



REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA LABORAL

Dra. CLAUDIA CECILIA TORO RAMÍREZ
Magistrada Ponente

Proceso:	Ordinario Laboral
Radicación:	190013105002-2020-00043-01
Demandante:	DARÍO ARMANDO SALAZAR MONTENEGRO
Demandadas:	▪ PORVENIR S.A. ▪ COLPENSIONES
Asunto:	Solicitud de copias y constancia secretarial
Fecha:	17 de enero de 2022

De conformidad con la cuenta secretarial que antecede, el apoderado judicial del demandante, requiere se emita primera copia que presta merito ejecutivo de los fallos emitidos en primer y segundo grado en el *sub lite*, como de otras piezas procesales. Asimismo, la emisión de constancia de notificación y ejecutoria. Finalmente, se informa que en la mentada solicitud, a pesar de enunciarse que se anexa copia de la consignación de arancel judicial, la misma no se allegó.

En virtud de los artículos 114 y 115 del C.G.P., aplicables en materia laboral por remisión del artículo 145 del C.P.T. y de la S.S., la expedición de copias y certificaciones deben emitirse por el Secretario de la Sala, **sin necesidad de auto que las ordene**, circunstancia que torna inviable para el Despacho, emitir pronunciamiento al respecto.

En consecuencia, la suscrita Magistrada,

RESUELVE:

PRIMERO: DEVOLVER el presente asunto digital a la Secretaría de esta Sala de Decisión Laboral, para que imparta el trámite de rigor a la solicitud de copias y constancias requerida por activa.

SEGUNDO: La presente decisión deberá notificarse a través de estados electrónicos, conforme a lo señalado en el Decreto 806 de 2020, con inclusión de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Firma válida
providencia judicial
CLAUDIA CECILIA TORO RAMÍREZ
MAGISTRADA PONENTE